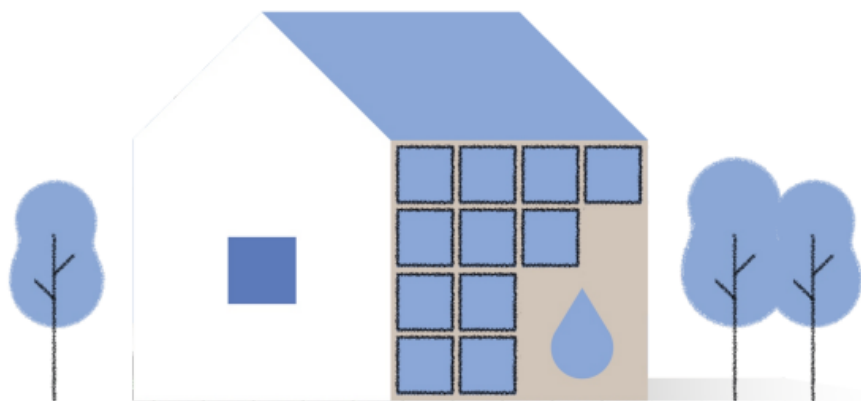


Ayudas Renhata 2025



¿Qué incluyen?

- **Reforma de cuartos húmedos:** cocina, baños, aseos o lavaderos (sin incluir electrodomésticos, calderas, calentadores placa de cocción, horno o extractor de humos).
- **Adaptación para facilitar el posible uso a personas con discapacidad funcional y movilidad reducida:** ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, señales acústicas o luminosas...
- **Instalación de sistemas integrados de domótica para personas con discapacidad y movilidad reducida:** monitorización y control remoto de puertas y equipos electrónicos, activación mediante voz, cámaras para atención a dependientes y detección y alarma de incendio.

¿Cuánto me va a pagar?

Ayuda BASE

5% del precio de las obras con un **máximo de 600€**

Y en función de presupuesto se puede ampliar con:

1.- Ayuda ADICIONAL PRIMERA

Además, puedes obtener **entre el 25% y el 35%**, con un **máximo de 3.000€ a 4.200€**, en función de los puntos obtenidos en la baremación (categoría constructiva y grado de discapacidad).

2.- Ayuda ADICIONAL SEGUNDA

También puedes obtener un 5% o un 10% adicional con máximos de 600 o 1200€ si cumples determinados criterios de sostenibilidad.

¿Qué documentación es necesaria?

*EN EL CASO DE OBRAS FINALIZADAS CONSULTAR CON LA OFICINA.

Obras no iniciadas o sin terminar en el momento de la presentación de la solicitud:

- Solicitud de las ayudas debidamente firmada por la parte solicitante indicando si es propietaria, usufructuaria o arrendataria, según impreso normalizado. En su caso, identificación de persona empadronada con un grado de discapacidad superior al 33% o mayor de 60 años.
- Declaración responsable de la parte solicitante sobre si ha recibido o solicitado otras ayudas según impreso normalizado.
- Fotografías del estado de las partes de la vivienda a reformar antes de la actuación.
- Documento que acredite la titularidad de la vivienda (Nota simple del Registro o escritura)
- En el caso de no ser el propietario, autorización del mismo a realizar las obras.
- Autorización de la persona solicitante al gestor o agente de la rehabilitación para la tramitación de la solicitud.
- Presupuesto detallado de las obras desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios.
- Plano esquemático acotado de las partes de la vivienda objeto de la reforma, y de la actuación a realizar.
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria.
- Memoria descriptiva de las obras indicando en su caso la fecha de inicio y que cumplen con la normativa vigente. Asimismo, en su caso, descripción de las actuaciones de sostenibilidad que se ajusten a las establecidas en la base decimoquinta y/o los sistemas integrados de domótica subvencionables, así definidos en las bases segunda y octava.



Características de la casa:

- Residencia habitual debe estar empadronado antes de la solicitud.
- Tiene que tener más de 20 años de antigüedad (*)

¿Qué se subvenciona?

- Los honorarios profesionales (máximo del 5% del coste de las obras) y tasas e impuestos.
- Necesario que el presupuesto de obra esté entre 2.000€ (*) y 12.000€.

(*) Requisito no aplicable a personas de >60 años o >33% grado de discapacidad diversidad funcional

¿Cuándo pido las ayudas?

Entre el 12 de noviembre de 2025 y el 12 de enero de 2026.

¿Cómo y cuándo las pido?

- Persona solicitante con firma digital, representante o gestor o agente de la rehabilitación.
- La solicitud se hace telemáticamente en www.habitatge.gva.es

PUEDEN ESTAR LAS OBRAS ACABADAS (INICIO POSTERIOR A 01/01/2023 Y FINALIZACIÓN POSTERIOR AL 25/04/2023)



Oficina Xaloc de la Mancomunitat de l'Alcoià i el Comtat

965 549 354 - 682 771 764
xaloc@lamancomunitat.org

Alcoy

EDIFICIO ÁGORA.
C/ SANT MATEU, 3.

Lunes a viernes de 9 h a 14 h.

Banyeres de Mariola

CASA DE LA JOVENTUT.
C/ CASTELL, 8.

Primer y tercer lunes de cada mes de 9 h a 14 h.

Cocentaina

OFICINA TÉCNICA DEL
AYUNTAMIENTO. C/ SANT
CRISTÓFOL, 8.

Primer y tercer martes de cada mes de 9 h a 14 h.

Muro

DESPACHO DEL SUMA
AYUNTAMIENTO. PLACETA
MOLINA.

Primer y tercer miércoles de cada mes de 9 h a 14 h.

¿Qué documentación es necesaria en caso de obras acabadas?

- Solicitud de las ayudas debidamente firmada por la persona solicitante, según impreso normalizado, que indique si es propietaria, usufructuaria o arrendataria. En su caso, identificación de persona ocupante, empadronada en la vivienda, con un grado de discapacidad superior al 33 % o mayor de 60 años.
- Testimonio fotográfico de las actuaciones realizadas.
- Documento que acredite la titularidad de la vivienda, como nota simple del registro de la propiedad, escritura pública de compraventa, escritura de partición de herencia, o cualquier otro documento acreditativo de la titularidad admitido en derecho.
- Copia del contrato con la persona que ejerza como gestor o agente de la rehabilitación, en su caso.
- Presupuesto detallado de las obras desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios.
- Plano esquemático acotado de las partes de la vivienda objeto de la reforma, antes y después de realizar las obras.
- Licencia urbanística emitida por la entidad local en los supuestos en el artículo 232 del TRLOT, en relación con la ordenanza local correspondiente. Salvo que las obras estuvieran sujetas a declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 233 del TRLOT, o norma que lo sustituya. En este caso, deberá presentar justificante de presentación de dicha declaración responsable.
- Facturas acreditativas del gasto o inversión realizada, a nombre de la persona solicitante de las ayudas y acompañando el documento bancario que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera, y no mediante pago en metálico.
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado y firmado, incluyendo el sello de la entidad bancaria o, alternativamente al sello, el certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas.
- Memoria descriptiva de las obras en la que se justifique que las obras subvencionables están acabadas, indicando fecha de inicio y finalización de estas, y que cumplen con la normativa vigente. Asimismo, en su caso, descripción de las actuaciones de sostenibilidad que se hayan ajustado a las establecidas en la base decimoquinta y/o los sistemas integrados de domótica subvencionables, así definidos en las bases segunda y octava.



**Oficina Xaloc de la Mancomunitat
de l'Alcoià i el Comtat**

965 549 354 - 682 771 764
xaloc@lamancomunitat.org

Alcoy

EDIFICIO ÁGORA.
C/ SANT MATEU, 3.

Lunes a viernes de 9 h a
14 h.

**Banyeres
de Mariola**

CASA DE LA JOVENTUT.
C/ CASTELL, 8.

Primer y tercer lunes de cada
mes de 9 h a 14 h.

Cocentaina

OFICINA TÉCNICA DEL
AYUNTAMIENTO. C/ SANT
CRISTÒFOL, 8.

Primer y tercer martes de cada
mes de 9 h a 14 h.

Muro

DESPACHO DEL SUMA
AYUNTAMIENTO. PLACETA
MOLINA.

Primer y tercer miércoles de
cada mes de 9 h a 14 h.